

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2020

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud electrónica del **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, a efecto de que se remita el expediente de la presente controversia constitucional a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², así como en los puntos segundo, fracción I, tercero y sexto del Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece³, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

LISA/EDBG

¹ Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Punto Segundo. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...)

Punto Tercero. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedenté, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Punto Sexto. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁴ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T00:52:22Z / 24/11/2021T18:52:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 8a 1b 57 76 b5 d8 55 46 31 52 fb 22 af fb 36 a9 4e dc 76 c2 71 f4 88 d8 33 c4 51 68 c8 c0 0f bb a4 1b 55 37 db 71 78 40 b8 f7 3c 76 fe 49 22 63 fb ae 75 f4 5b dc 7c cb 13 60 c6 66 0b 03 ee ea f7 e3 43 cb cb b1 c4 7d 69 e6 52 cf 3c 5f d0 26 81 84 e3 ba 15 4d f0 0f 8a 1e 37 7d 27 1a 75 a8 ef 30 85 3c aa e2 41 8d 58 16 b9 f7 86 b2 bc 19 3c 12 e8 5f 5a 3c 9c 0b 68 a5 e0 3a 97 7b ea a5 6a ae 62 78 fa e2 6d ed 73 1b b8 05 0c b6 14 b0 52 ba 44 8b 41 76 5c 7b 12 c5 1d 26 35 df 1f 3b 28 e6 0f da d0 72 9e a9 8a d0 89 84 aa 77 da e0 67 7f 0c 8c 6b fb e1 09 26 b2 7d 15 e3 fc 4e 1a e0 e7 39 eb 96 63 05 30 e0 e3 dd e7 27 f3 89 1a e9 be 8f c1 01 e4 a0 79 b0 28 93 d7 a4 25 9c 54 7b d4 cf 8d 5a cf 8b ae e9 1e 97 8d b6 14 f7 94 ee 43 43 3c d2 e2 5d 8d 03 3c 46 22 57 1e 0b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T00:52:22Z / 24/11/2021T18:52:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T00:52:22Z / 24/11/2021T18:52:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4263991			
	Datos estampillados	86B3327DFB6EF9B2BC048078F312D43B0D8CD56D458E3226B2F23FB9332CE2E5			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2021T21:03:33Z / 22/11/2021T15:03:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 19 32 7a ab 1d de 21 cf c4 75 fa 95 80 8d 57 91 00 b1 93 23 a9 36 00 c9 05 f2 e6 32 37 82 92 de aa 52 b2 76 62 d3 22 84 5f bc 89 52 12 a8 a0 60 b2 40 8e 98 73 d1 3f b5 16 a2 4e e6 1d 85 15 98 1e 54 56 05 f1 b7 7c ab 9c 1e e4 65 cd 0e eb 42 28 df 45 29 4c 0a 07 b2 a2 22 c1 c4 72 83 7d 4b 23 59 aa 50 1f 9b 78 3b 20 bf b0 8d 15 c5 b4 f5 b3 32 88 98 be 69 98 cd 36 07 74 13 d9 98 e5 32 f5 fd 7c 0c 2b 16 f5 29 e3 3c 34 03 e2 bd 8b 5b e9 a5 3c d9 2d c6 95 c1 80 f3 dc a1 bd 12 a5 e0 3b a4 8c 3a 6c 03 bb 58 4e 89 cd 94 5a c1 d7 20 ba 61 b3 a1 ef de 0c 3e 4a 66 5d d3 b4 2c fa ff 6b b8 b3 92 08 9b 11 7c f5 82 8f 3b 83 ed 56 f4 05 85 c1 96 5e 9e 1b 2d 7f f8 a7 94 14 6f 97 b7 19 18 c9 d2 9c 8b 0a 94 a0 00 9c 7b c6 dc a0 70 e9 95 fc 15 eb be 59 e9 62 04 a2 a2 58 7b 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2021T21:03:33Z / 22/11/2021T15:03:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2021T21:03:33Z / 22/11/2021T15:03:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4254946			
	Datos estampillados	EF88B969214EA493F3E3BEC5FB0A2B7E44D5E31C94F34B7F669A40AEB4E4CE0A			